

Exp. N° 2006/10/001/1254

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 06 NOV 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, Departamento de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reciclaje parcial de edificio para biblioteca y museo de los trabajadores. Recuperación de dos salones y servicios higiénicos; con la suma de \$ 228.500.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 228.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

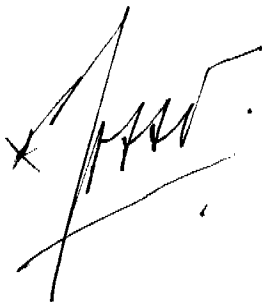
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

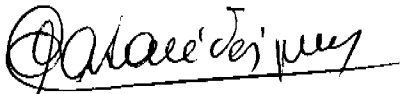
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, Departamento de Montevideo, para realizar el reciclaje parcial de edificio para biblioteca y museo de los trabajadores. Recuperación de dos salones y servicios higiénicos,-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 228.500.- (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 587, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 228.500.- (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil quinientos), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 004 601, Sucursal Cerro, perteneciente a la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República